



## Consejo

Distr. general  
17 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### 18º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

16 a 27 de julio de 2012

## Estado del plan de ordenación ambiental para la Zona Clarion-Clipperton

### Nota de la secretaría

#### I. Introducción

1. Durante el 17º período de sesiones celebrado en 2011, en ejercicio de sus atribuciones en virtud del artículo 165 2) e) de la Convención, la Comisión Jurídica y Técnica aprobó y presentó al Consejo un plan de ordenación ambiental para la Zona Clarion-Clipperton (ISBA/17/LTC/7). El plan había sido formulado por la Comisión durante un período de tres años teniendo en cuenta los datos y supuestos presentados en los seminarios celebrados en 2007 y 2010 (véase ISBA/14/LTC/2 para más información). Atendiendo a la propuesta de la Comisión, el plan incluía el establecimiento de nueve zonas de especial interés ambiental con la intención de proteger la biodiversidad y la estructura y el funcionamiento del ecosistema de la Zona de los posibles efectos de la explotación minera de los fondos marinos. El Consejo tomó nota de las recomendaciones de la Comisión y aprobó una decisión relativa al plan de ordenación ambiental (ISBA/17/C/19).

2. En su decisión, el Consejo reconoció que las recomendaciones de la Comisión estaban concebidas para dar efecto al criterio de precaución como se solicitaba en el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. El Consejo también decidió que, hasta que se aprobase el plan de ordenación ambiental, todas las solicitudes de aprobación de un plan de trabajo de exploración o explotación en una de las zonas de especial interés ambiental propuestas serían examinadas con especial cuidado por la Comisión sobre la base del proyecto de plan de ordenación ambiental. Además, el Consejo pidió que se realizaran actividades de investigación científica marina en las zonas de especial interés ambiental de conformidad con el artículo 143 de la Convención, y que se diera una difusión plena y eficaz a los resultados de dichas actividades de investigación por conducto de la Autoridad. Por otra parte, el Consejo solicitó al Secretario General que adoptara medidas para elaborar programas de investigación científica marina en la Zona en beneficio de los Estados en desarrollo y que comunicara la decisión a las demás



organizaciones internacionales competentes, incluidas las que tuviesen interés en las zonas de alta mar de la región que comprende la Zona. El Consejo solicitó al Secretario General de la Autoridad que convocase un nuevo seminario para examinar otra vez los datos y supuestos utilizados en la propuesta, determinar la validez científica del planeamiento y abordar la cuestión de la disponibilidad de los datos que se podían utilizar para evaluar el plan y desarrollarlo en el futuro, y señaló que el plan era flexible y estaba sujeto a examen. Por último, el Consejo pidió a la Comisión que siguiera examinado sus propuestas a la luz de los resultados del seminario y los debates celebrados en el seno del Consejo y que presentase una propuesta clara al Consejo en su 18º período de sesiones.

## **II. Actividades realizadas desde el 17º período de sesiones**

3. Después del 17º período de sesiones, el Secretario General comunicó la decisión del Consejo a todas las organizaciones internacionales competentes, en particular a la Comisión Interamericana del Atún Tropical, la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental, la secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

4. En lo que respecta al seminario que el Consejo había solicitado que se celebrase con anterioridad al 18º período de sesiones, se señaló que el plan de ordenación ambiental aprobado por la Comisión estaba basado en todos los datos de que se disponía en el momento. Desde entonces no se habían recibido datos adicionales por lo que no tenía sentido celebrar otro seminario para evaluar los supuestos utilizados en el plan de ordenación ambiental antes del 18º período de sesiones. En cualquier caso, no se disponía de recursos presupuestarios para celebrar otro seminario en el período de tiempo propuesto.

5. Sin embargo, se señaló que los contratistas habían hecho un esfuerzo considerable por recopilar datos ambientales durante sus actividades de exploración. Muchos de esos datos no se habían utilizado en la formulación del plan de ordenación ambiental porque la Autoridad no había tenido acceso a ellos. Por consiguiente, el Secretario General decidió convocar una reunión oficiosa de contratistas en enero de 2011 con el fin de examinar la cuestión de la disponibilidad de datos que pudieran utilizarse para evaluar el plan de ordenación ambiental. Un resumen de esta reunión se proporcionó a la Comisión con la signatura ISBA/18/LTC/3.

6. En la reunión, los contratistas proporcionaron datos adicionales sin elaborar o se comprometieron a facilitarlos a la mayor brevedad posible, junto con todos los datos que obtuviesen en el futuro, en un formato electrónico normalizado. La cantidad de datos actualmente disponibles que se pueden utilizar para examinar el plan de ordenación ambiental es mucho mayor que la que se tenía antes de la reunión con los contratistas y se espera que vaya aumentando a medida que más contratistas cumplan sus compromisos. La secretaría está analizando y asimilando los nuevos datos aportados y, en su debido momento, informará sobre ellos y sobre su posible utilización. Sin embargo, cabe destacar que será necesario que haya una mayor normalización para poder asimilar los datos de cada contratista y utilizarlos para evaluar la diversidad biológica regional y la variedad de especies. Sobre la base de las recomendaciones de los contratistas y con sujeción a los recursos disponibles en el presupuesto de la Autoridad, se propone la celebración de una serie de tres

seminarios para normalizar la taxonomía de la megafauna, la macrofauna y la meiofauna asociadas a los yacimientos de nódulos polimetálicos. A este respecto, se han solicitado recursos financieros para apoyar la celebración de cuatro seminarios en el ejercicio 2013-2014. Cabe señalar, sin embargo, que ello incluye la celebración de seminarios sobre otras cuestiones prioritarias para la Autoridad, entre otras, cuestiones relacionadas con la elaboración de un código de explotación.

### **III. Medidas futuras**

7. Si bien la cantidad de datos ambientales de que la Autoridad dispone actualmente es mucho mayor de la que tenía en su 17º período de sesiones, los contratistas todavía han de proporcionar muchos más datos y es preciso hacer un importante esfuerzo de normalización para integrar la información en una base de datos amplia. Mientras no se lleven a cabo estas actividades, se sugiere que será difícil que la Comisión llegue a una conclusión o recomendación diferente sobre el plan de ordenación ambiental. Por lo tanto, el calendario de examen del plan depende en gran medida de los recursos disponibles para avanzar en la labor de análisis de los datos. Cabe señalar también que, con el calendario actual de una reunión por año y la lista de cuestiones prioritarias que hay que examinar, es poco probable que la Comisión pueda acometer la revisión del plan hasta 2014.

8. En lo que respecta al estado actual del plan, este fue aprobado por la Comisión en 2011. Si bien el Consejo no lo aprobó, tomó nota de su aprobación por la Comisión y decidió también que, hasta que aprobase un plan definitivo tras ser examinado de nuevo por la Comisión, toda solicitud de aprobación de un plan de trabajo de exploración en las zonas de interés ambiental sería examinada por la Comisión teniendo en cuenta las deliberaciones sobre el plan de ordenación ambiental. Cabe señalar que ninguno de los lugares actualmente sujetos a contrato en la Zona Clarion-Clipperton están en conflicto con las zonas de interés ambiental propuestas.